

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

¿Y los concursos rápidos? El artículo 31 del decreto de 14 de marzo de 1913, (*Anuario del Maestro* para 1914, página 129), dice que una vez cumplidas sus disposiciones «continuará el procedimiento de provisión de Escuelas en la misma forma y condiciones que determina el reglamento de 25 de agosto de 1911.»

Como consecuencia de ese reglamento, se establecieron los concursos rápidos para proveer las Escuelas de 500 y de 625 pesetas.

Esos concursos están en suspenso hace ya un año y al suspenderlos se priva de todo traslado a los Maestros de 625 y de 500 pesetas. ¿Por qué se hace esto? ¿Se ha pensado en la injusticia que entraña y en los perjuicios que produce?

Se nos dirá que aún no ha acabado de cumplirse el decreto de 14 de marzo de 1913, puesto que aún no se ha dado el ascenso de los 1.000 Maestros y Maestras de 500 pesetas, y es verdad.

¿Pero acaso importa eso para que los Rectores hagan los concursos de traslado correspondientes?

Nosotros pensando en los muchos Maestros reclusos forzosamente y contra su voluntad en pueblos miserables, pedimos a las autoridades que restablezcan la normalidad en la provisión de esas Escuelas y que levanten la suspensión injusta e innecesaria de esos concursos.

Concurso de traslado.—Por los tres trabajos que publicamos en la sección correspondiente, de los Sres. Sarrablo, Sagredo y Vargas, podrán comprender las autoridades superiores la razón poderosa que nos asistía para pedir en números anteriores que el concurso general de traslado se anuncie cuanto antes, previa modificación del Real decreto de 18 de octubre último. No necesitamos insistir sobre este hecho; basta que suscri-

bamos las razones que exponen brillantemente nuestros compañeros.

Los Maestros navarros.—El «Pensamiento Navarro», simpático diario de Pamplona, nos hace la merced de copiar algo de lo que hemos escrito sobre Maestros navarros y dice:

«Por si el distinguido colega madrileño no está muy enterado del importante problema del Magisterio navarro, bueno será decirle que la Diputación de Navarra, en las laboriosas gestiones que en el transcurso de treinta años ha realizado cerca del Gobierno sobre el asunto, no se ha propuesto nada contrario al progreso y mejoramiento de la Instrucción primaria y de la clase magisteril. Antes al contrario, al solicitar del Estado el reconocimiento a los Ayuntamientos de Navarra del sacratísimo y secular derecho al nombramiento de los Profesores de instrucción primaria que disfrutaron en virtud de las leyes de este antiguo Reino, y posteriormente a pesar de la ley general de Instrucción pública, siempre tuvo por norte el mejoramiento de la enseñanza, que de ningún modo estará más garantizada para los pueblos, que siendo estos mismos quienes elijan los Maestros.

»Y que los Maestros que ejercieran su transcendental misión en los pueblos de esta provincia, no estarían en manera alguna en peores condiciones económicas que los del resto de la nación, es cosa bien sabida, pues la Diputación foral de Navarra repetidamente ha manifestado al Gobierno que, en el caso de ser respetado el derecho al nombramiento, detentado a los pueblos de Navarra por el poder central, se comprometería a que los Maestros de esta provincia estuvieran por lo menos equiparados, en cuanto al sueldo, a los demás de España.

»Navarra no hace de este problema, cuestión de ochavos; sólo se propone la

reintegración de un sacratísimo derecho injustamente usurpado.»

Dos palabras al distinguido colega. Conocemos muy bien lo que pasa en Navarra, y lo que quiere Navarra; hay en esta casa quien ha nacido en aquella provincia y tiene por ella afectos especiales y, precisamente por eso, se duele más de lo que ocurre. Navarra aislada, podría dar a sus Maestros tanto sueldo como el Estado o más, pero no puede darles los derechos pasivos de la Caja Central, ni la libertad de traslados a otras provincias, ni ascensos en un escalafón nacional, etc., etc. Todo esto, que es muy importante, sólo podrán obtenerlo los Maestros navarros, entrando en la Ley común, y, claro está, que mientras no lo obtengan, estarán en condiciones de inferioridad con daño para los Maestros, para la enseñanza y para la provincia. La pretensión de lograr que los Ayuntamientos nombren libremente, es una ilusión que no creemos viable; eso desapareció hace más de medio siglo y no volverá.

Créanos el simpático diario; a Navarra le conviene imitar en este punto la conducta de las provincias vascongadas; lo dice con toda sinceridad un amante de Navarra, de sus glorias y de sus Maestros.

No tanto.—D. Melquiades Alvarez, Jefe del partido reformista, político que tiene el acierto de incluir en sus programas y en sus discursos el problema pedagógico y que por esto nos es simpático, ha dicho en un mitin de Alicante, que de 20 millones de españoles diez y ocho millones no saben leer. Así lo leemos en un diario de excelente información telegráfica. Hay evidentemente en esa cifra un error que no sabemos si debe atribuirse al Sr. Alvarez, o al redactor del telegrama o al telégrafo. Mal estamos, pero no tanto que el noventa por ciento de nuestros compatriotas sean analfabetos. Y conviene que ese error no se propague amparado con el nombre de un español ilustre.

Lo que es necesario.—Se nos suplica la inserción de las siguientes líneas:

«Hace poco días se ha celebrado la Asamblea de Maestros con sueldo inferior a mil pesetas.

»Estos modestos funcionarios que no ganan lo suficiente para mal atender a las necesidades más perentorias de ellos y sus familias, han procedido con un orden y corrección admirables. Se han

limitado a elevar al Sr. Ministro de Instrucción pública y Director general del Ramo, las conclusiones votadas, en las que atienden como verdaderos amantes de su profesión, al progreso y florecimiento de la cultura patria. De sus labios no ha salido un solo indicio de amenaza para el caso de no ser atendidos en sus justas aspiraciones; muy justo es, por tanto, que sin dilaciones se les conceda lo que con harta razón solicitan: que el sueldo mínimo sea de mil pesetas.

»Por decoro, por dignidad de nuestra patria urge hacerlo así.

»Aquí, donde tantos créditos extraordinarios se conceden para cosas que no encierran el interés que el poner en condiciones al Maestro rural para que pueda dedicarse de lleno al ejercicio de su profesión, base del engrandecimiento del pueblo español, no será mucho exigir que se conceda uno de cuatro millones, que es próximamente la cantidad que se necesita, para que de una vez desaparezcan esos irrisorios sueldos de 5 y 7 reales diarios.

»Al Maestro que no se le da para comer, no se le puede exigir nada, y España necesita hoy tener bien dotados a sus Maestros, para que éstos a su vez, como principal factor de la cultura nacional, pongan en ella todos sus esfuerzos, todos sus amores, hasta conseguir el completo resurgimiento español, desterrando la incultura y analfabetismo que nos sonrojan ante el mundo civilizado.»

Con el mayor gusto reproducimos lo anterior y por nuestra cuenta añadimos que cuanto se dice en ellas es exacto, es justísimo y debe ser atendido.

Por la unión.—Con este mismo título y comentando el resultado de las últimas asambleas, escribe el sesudo colega «El Ramo», de Huesca, estas palabras:

«Y como en los acuerdos tomados en una y otra asambleas, hay puntos de contacto y la «Nacional» ha de estudiarlos, seguramente sin perjuicio alguno, para incorporarlos a su programa, nosotros creemos que la unión será un hecho en breve tiempo y que las diferencias, más subjetivas que objetivas, que tienen dividido al Magisterio, tendrán pronto feliz conclusión, sumándose todos los elementos para constituir un organismo, que no puede ser otro que la Asociación nacional del Magisterio primario.

»No puede hacer menos la Junta directiva de la «Asociación Nacional» que estudiar atentamente los acuerdos de esas

Asambleas, pues al cabo son manifestaciones de una aspiración sentida por gran parte del Magisterio, y al realizar la propuesta de reforma de su reglamento que, al parecer, estudian los individuos de aquella Junta para someterlo a una reunión magna de representantes provinciales, que se proyecta para muy en breve, incorporar aquéllas al programa de la «Nacional», dando así base para que la fusión pueda realizarse.

»Que si las diferencias son de personas y no de principios, fácil es orillar aquéllas y llevar a la directiva elementos que obtengan la confianza de toda la clase, y si va la «Nacional» a una reforma de sus estatutos, natural es que no desoiga la opinión de una parte, muy numerosa del Magisterio, que acaba de expresarla con toda solemnidad.

»Los elementos a quienes se consideraban disidentes, han expuestos sus opiniones y su programa: ahora toca obrar a la Junta directiva de la «Asociación Nacional.»

Nosotros creemos también que se está cerca de la unión que venimos predicando y que seguiremos recomendando. Y si se logra, como deseamos y pedimos será el mayor triunfo para la «Asociación Nacional» y para la de Barcelona que tomó la iniciativa.

Aclaraciones.—D. Aureliano Villar, de Barcelona, nos ruega hagamos constar: 1.º, que los acuerdos adoptados por la Junta directiva de la Asociación de Barcelona, se tomaron sin que tuvieran noticia de ellos más Maestros que los que votaron. 2.º, que las bases presentadas como de la Asociación de Barcelona, no han sido discutidas ni aprobadas por las Asociaciones de partido ni aún por la directiva provincial, y 3.º que la constitución y funcionamiento de la Junta directiva de dicha provincia, adolece de tantos o más defectos que los que se atribuyen a la Directiva de la «Nacional».

Esto quiere que conste el Sr. Villar, y nosotros que procedemos con toda imparcialidad lo hacemos constar, aún con riesgo de que por ser imparciales nos digan que fomentamos la desunión.

Ahora se nos ha de permitir que expresemos una opinión y es esta: Las bases presentadas por la Asociación de Barcelona, han sido examinadas, discutidas y aprobadas después, por los delegados de 115 asociaciones; discutir un voto o unos votos más o menos, nos parece nimio; lo que importa al Magisterio es esto: esas bases, ¿satisfacen a la

generalidad de las Asociaciones adheridas a la «Nacional»? ¿Pueden servir de base a la unión de todos los Maestros? Nosotros creemos que sí y con nosotros lo creen muchos Maestros.

Eso es lo interesante, y por eso importa examinarlas sin prejuicios.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

DESDE AUSTRIA

Organización escolar.—Exponer datos concretos y precisos sobre la organización de la Escuela en Austria, sería un trabajo largo, difícil y pesado, y resultaría inexacto por muchos cuidados que se pusiesen, porque no hay cosa que vaya alterándose más (entre nosotros especialmente), que la Escuela, importantísima institución que todos miramos con amor y que todos tratamos de amoldar a nuestras propias miras, procurando que corresponda a las necesidades siempre variadas de la sociedad humana y aún más al deseo de *preeminencia* de las diversas estirpes.

Para convencerse de la verdad de mi aserto, basta echar una ojeada a la Monarquía, en su desenvolvimiento, en su historia y en su complicación. Ello es que este gran Estado de los Habsburgo, no es como el de Italia, el de Francia, homogéneo, con una sola lengua, con los mismos derechos, con las mismas esperanzas... En éste, más que en ningún otro estado del mundo, desentonan tantas voces diversas, se tropiezan linajes distintos y se agitan los más variados deseos.

Y no sólo se encuentran aquí los pertenecientes a las castas principales de Europa, germanos, romanos y los eslavos, sino que éstos se subdividen en eslavos del Norte y eslavos del Sur y aquéllos en «cechi» polacos y rutenos, estos últimos en eslovenos y servo-croatos, debiendo añadir a los magyares y otras estirpes menores; he aquí el deseo de preeminencia y de conquista hace, desgraciadamente, que se hieran unos a otros con crueldad de fatales consecuencias, haciendo el efecto del morbo en cuerpos débiles; así que todos elevan sus miradas a la Escuela como una estrella bienhechora, pelean por la Escuela, en torno de la Escuela y en la Escuela misma;

luchas muy lejos de ser nobles y santas... cuyas luchas podrían ser encaminadas, ciertamente, a otros dignísimos fines si ante la Ley fuese un hecho la igualdad de nacionalidad para todos, para los fuertes y los débiles, para los antiguos y modernos, y gozasen todos de los mismos derechos e idénticas concesiones.

Y que tiene que haber gran diferencia entre unas Escuelas y otras, que reflejan en su modo de ser, el grado de cultura, de civilización y de bienestar de los pueblos, se comprenderá fácilmente a poco que se ponga la atención en el resurgimiento y desarrollo de este potente Estado.

Si se reflexiona que los países meridionales participaron de la civilización de

Roma y de Venecia, en los cuales reverberan nobilísimas huellas, que los germanos, émulos de los romanos se valieron muy pronto de la cultura de éstos; que los «cechi» mezclados con los alemanes gozaron también de la civilización difundida en el territorio de los Sudetes, especialmente por el Emperador Carlos IV de Luxemburgo, apreciador de todos los hombres doctos, máxime del célebre Petrarca; que los países eslavos del Mediodía y parte de la Hungría y la Transilvania y la Bukowina, gimieron varios años bajo el yugo exterminador de los turcos y que los de la región de la parte septentrional de los Kárpats, yacieron hasta hace ciento cuarenta años, bajo la dominación polaca, se compren-

POR DIEZ PESETAS

remitimos certificado y franco de porte un ejemplar del DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN de primera enseñanza y un ANUARIO DEL MAESTRO para 1914, es decir, cuatro tomos con 2.686 páginas, que constituyen toda una Biblioteca legislativa de primera enseñanza: la única para que Maestros, Inspectores, funcionarios, etc, etc., puedan resolver sus dudas sobre Legislación de primera enseñanza. Pídase remitiendo solamente, con gastos de envío

DIEZ PESETAS

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1914. —768 páginas.—DOS PESETAS rústica.

derá fácilmente que debe ser grande la diversidad de la civilización y cultura, las aspiraciones y miras entre castas tan diferentes de origen, idioma e intereses, y la variedad en el modo de apreciar, cultivar y acariciar la Escuela.

Recorriendo después con los ojos de la imaginación, bien nutrida por el estudio de la Geografía, este inmenso Estado que abraza 6.760 kilómetros cuadrados y más de 47.000.000 de habitantes y cuenta países ricos por sus minas, industria y comercio y por la agricultura y pastoreo racionalmente dirigidos y confinando con regiones cultísimas y otras bastante pobres, viviendo de los escasos productos que proporciona el reino animal y vegetal y vecinos a regiones que languidecen en el abatimiento y en la ignorancia, se comprenderá fácilmente por qué en Salzburgo, en el Tirolo, en Austria, exista la máxima asistencia escolar y el menor número de analfabetos, por qué en la Bukowina y en la Dalmacia está todavía la Escuela en un nivel bastante bajo y buen número de reclutas necesitan recibir la instrucción primaria.

Pero ya que haya una ley imperial que pone los cimientos de la Escuela popular y reglamenta la institución, la asistencia y el orden, conforme a las cuales las leyes escolares provinciales deben proveer a la instrucción en los singulares *Dominio de la Corona*, esto es, en las distintas provincias del Imperio, así estudiando la organización de la Escuela en una de las tantas provincias, podrá formarse una idea suficientemente clara del estado de la Escuela en esta vasta Monarquía.

En este modesto trabajo me limito a condescender a la gentil invitación del inteligentísimo Sr. D. Ezequiel Solana, hacia el cual mi alma conmovida por profunda gratitud, se siente afectuosamente atraída por ser tan digno de estima, admiración y atenciones.

Luisa Moratto.

ES URGENTE:

1.º Conceder el ascenso a 625 pesetas a los mil Maestros y Maestras de 500 según está mandado por Real decreto de 14 de marzo de 1913.

2.º Colocar en propiedad a los interinos que tienen ese derecho según los decretos de 25 de agosto de 1911 y 14 de marzo de 1913.

3.º Rectificar el escalafón general del Magisterio según está mandado por Real decreto de 7 de enero de 1910.

4.º Anunciar el concurso general de traslado según se dispone en los Reales decretos de 25 de agosto de 1911 y 18 de octubre de 1913.

5.º Anunciar las Escuelas de la provincia de Navarra según está mandado por decreto de 14 de marzo de 1913 y equiparar los Maestros navarros con todos los demás, como ha ofrecido el Ministro.

El Magisterio Español, en nombre propio y en el de algunos millares de Maestros, ruega a las autoridades que pongan mano en estos asuntos para resolverlos en el menor plazo posible, por ser de justicia.

Asociaciones de Maestros

Santander. Convocatoria.—Según lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento porque se rige esta Asociación, se convoca a Junta general para el día 23 del actual, a las 11 de la mañana, en el local Escuela de D. Eduardo Anero.

A continuación celebrarán una reunión los Maestros de Patronato que estén incluidos en el escalafón general, sin derechos limitados, a quienes se suplica su asistencia.—Villapresente, 18 de enero de 1914.—El Presidente, *Regino Saldaña*.

Écos del Magisterio

Sobre el concurso de traslado.

Avanza el mes de enero y no tenemos la más leve noticia del concurso general de traslado. Con avidez leemos la prensa profesional de Madrid, que es la que más en contacto se halla con los centros superiores de enseñanza, y ninguna impresión recibimos acerca del mencionado concurso. Centenares de Escuelas existen vacantes y con esto no creo gane nada la enseñanza. ¿Se piensa en un nuevo aplazamiento. Este aumentaría los

perjuicios que la ya tan dilatada demora viene causando sin ver el motivo que la origina; pues ni se beneficia a la Caja de Derechos pasivos, ni a los interinos, ni a ninguna otra entidad: en cambio estos aplazamientos van en daño de la enseñanza y en perjuicio de los Maestros que tienen sus aspiraciones.....

Ya que del concurso de traslado me ocupo no pasaré por alto mis observaciones acerca de la opinión que tiene formada el Magisterio primario sobre el Real decreto de 18 de octubre último y muy especialmente sobre el art. 11 del mismo. Las quejas y protestas llueven y todas son peticiones en demanda de la derogación del citado artículo: en la forma serán diferentes las pretensiones; pero en el fondo todos convienen en lo mismo, y todos anhelan la desaparición de esas restricciones que tan grandes perjuicios irrogarán al Magisterio, de seguir rigiendo como está dispuesto.

Supongo, y con algún fundamento, que las Autoridades superiores tendrán conocimiento de esta aspiración general y dictarán órdenes y reglas para la provisión de Escuelas por traslado que satisfagan los anhelos de toda la clase, y así es de esperar de las altas dotes de capacidad que adornan a los señores Ministros de Instrucción pública, Subsecretario y Director general.

Un ruego a estos dignísimos señores: Que hagan cuanto esté de su parte y anuncien lo antes posible el concurso de traslado, ya sobradamente retrasado; y al hacerlo, dicten reglas que anulando el referido art. 11 del precitado Real decreto, desaparezcan esas odiosas limitaciones, y abran nuevo campo a las justas pretensiones de una clase que, aunque modesta, también anhela ver realizadas sus aspiraciones.

Martín de Vargas.

Vejer de la Frontera (Cádiz), enero 1914.

Una instancia.

Continúa la prensa profesional publicando opiniones de Maestros que se despiertan al contemplar lo que va a suceder con el consabido artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre.

Pero no hemos visto que nadie haya dirigido instancia en forma al Sr. Ministro, suplicando la derogación, o por lo menos la modificación.

Quizá muchos que piensan solicitar en este concurso, no se han dado cuenta hasta la fecha de la enormidad que encierra tal disposición.

A todos, pero más especialmente a

éstos, y más todavía a los más perjudicados, que somos los de la séptima categoría, encarezco la prontitud en elevar instancias, colectivas o individuales, pero todos al mismo fin.

Para los que quieran adherirse a la que yo trato de elevar, de acuerdo con lo que he dicho en anteriores artículos, publico el borrador que va a continuación, y les advierto que pueden dirigirme dichas adhesiones antes de fin de mes, pues el tiempo urge, no sea que se anuncie el traslado en el plazo reglamentario, pero sólo por medio de una tarjeta de visita, una faja de periódico, con la palabra «adherido», o, a lo sumo, en tarjeta postal, para evitarme gastos de correo.

Ahí va, pues, el borrador de la instancia en cuestión:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

F. S. B., Maestro de Primera enseñanza Normal, con ejercicios en la Escuela Nacional del Carmen, de esta ciudad, y cédula personal núm... impreso y... manuscrito, en su nombre y en el de los compañeros adheridos que citaré a V. E., respetuosamente, tiene el honor de exponer lo siguiente:

El Real decreto de 18 de octubre del año próximo pasado, al tratar de evitar que los Maestros cambiaran con frecuencia de plaza, y más aún que descedieran a poblaciones pequeñas, figurando en las categorías elevadas, estableció limitaciones desusadas en la anterior legislación, que han de perjudicar a una gran parte de los que desearían trasladarse a pueblos donde tuvieran afecciones o intereses, o que les convinieran por su salubridad.

No se les oculta a los dicentes, que debe haber alguna limitación para solicitar Escuelas por traslado, si se quiere evitar que un Maestro de la primera categoría, por ejemplo, vaya a ejercer a un pueblo de poco vecindario, y que los Maestros de la novena categoría cumplan su misión en la Corte y poblaciones más crecidas de la nación.

Pero, Excmo. Sr., los comprendidos en la séptima categoría, que es la más perjudicada con aquella disposición, se verán imposibilitados de trasladarse, no a las de 3.000 almas abajo, ni aun a las de 3.000 a 10.000, que es en las que ejercen actualmente la mayoría, por ser la de su anterior categoría, pero ni aun a los pueblos o ciudades de 10.000 a 20.000 habitantes, que es lo que les corresponderá por su actual sueldo, con arreglo a la legislación anterior.

Cierto es que pueden solicitar las plazas situadas en poblaciones de 20.000 a 40.000 almas. Pero, ¿conseguirán alguna, ya que son en reducido número las poblaciones que tienen ese censo, y teniendo preferencia sobre ellos los de la sexta categoría?

Indudablemente no; y se verán reducidos a ver cómo los de las categorías inferiores a la suya, se van trasladando a poblaciones del mismo número de almas que la en que ellos residen, sin poder hacer otro tanto.

Esto por lo que respecta al artículo 11 de la citada soberana disposición.

Si miramos el artículo 6.º de la misma, que trata de los Maestros que podrán presentarse a las oposiciones restringidas, que se creó en lugar del suprimido concurso de mérito, se echa de ver también que no es justo exigir tantos años de permanencia en las categorías inferiores, cosa que no ha sucedido nunca en las oposiciones, por lo cual, y para lo sucesivo, cuando ya se lleve algunos años desde el establecimiento del Escalafón, creo que bien pudiera señalarse ese tiempo, pero que por hoy debería limitarse sólo a un año de permanencia en la categoría inferior, para poder solicitar esas oposiciones.

En virtud de estas consideraciones y otras que omiten, por creer no se ocultarán al más acertado criterio de V. E., los exponentes, y el que suscribe en su nombre,

Ruegan a V. E. se sirva tener por presentada esta solicitud, y derogar, si lo tiene a bien, los referidos artículos 6.º y 11, sustituyéndolos por otros en que se atienda a los extremos expuestos, o sea, que se exija sólo un año de permanencia en la categoría inferior, para las oposiciones, y que puedan solicitar todos los Maestros, por traslado, las plazas que les correspondan por su actual sueldo, con arreglo a la legislación anterior, y las que correspondan al superior o inferior, según la misma.

Gracia que no dudan merecer de la justificación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Alcañiz, enero 1914.—Por sí y en nombre de los adheridos que se citan al pie,
F. S.

Hasta aquí la instancia que me propongo elevar, salvo las observaciones que se dignen hacerme los compañeros que se adhieran, si juzgo atendibles y de acuerdo con la mayoría, las razones que se expongan.

Félix Sarrablo.

Alcañiz (Teruel), enero 1914.

A los Maestros de 1.350 y 1.375.

Es muy extraño que a las voces de alarma lanzadas por los compañeros D. Manuel de Vargas y D. Cristóbal Riudavet, no hayamos acudido todos en defensa de nuestros derechos.

De un día a otro se anunciará el concurso general de traslado y si antes no se deroga el funesto art. 11 del Real decreto de 18 de octubre último, sufriremos todos sus consecuencias. Como los Maestros de la sexta y séptima categoría, unos 300 de la primera y unos 1.100 de la segunda, no podemos solicitar más plazas que las que radican en poblaciones de 20.000 a 40.000 almas, y de éstas apenas si hay en toda España unas 25, resultaría que el 95 por 100 de los de 1.650 se quedarán sin Escuela, porque no las habrá y ninguno de los 1.100 Maestros de 1.375 no se colocará, porque las muy pocas que haya serán para los primeros de 1.650.

Compañeros, la unión es fuerza y hagamos valer nuestros derechos.

Os saluda vuestro compañero.

Víctor Sagredo Sancha.

Castrillo de la Vega (Burgos), 15 enero 1914.

ORTOGRAFIA CASTELLANA

(Puesta en verso).

Hemos publicado una nueva edición de esta Ortografía muy corregida y mejorada. Lleva en verso las reglas para facilitar a los niños su recuerdo, lleva notas muy curiosas para los Maestros y multitud de ejercicios para dictados de grandísima utilidad en las Escuelas.

Esta edición se vende a 6 pesetas docena, o a 0,50 ptas. ejemplar.

Sin embargo, como algunos Maestros las han consignado en presupuesto a 3 pesetas docena, se las facturaremos a este precio a todos los que nos las pidan hasta fin de febrero próximo.

Pasada esa fecha el precio será 6 pesetas la docena de ejemplares.



Sección Oficial**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Por el presente se cita a los señores opositores a Escuelas Nacionales de niños, en turno restringido, de este distrito Universitario, comprendidos en la relación que apareció en la «Gaceta» del día 4 del corriente mes, para que se sirvan concurrir el día 31 de los corrientes, a la una y media de la tarde, al salón de Dibujo del Instituto General y Técnico de esta ciudad, sito en la calle Amor de Dios, para la práctica del primero de los ejercicios de estas oposiciones, debiendo advertir al solicitante Sr. Coronado Márquez que no podrá tomar parte en estos ejercicios, de no presentar su hoja de servicios, conforme está ordenado.

Sevilla, 16 de enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Manuel Portillo*.

(Gaceta 21 enero).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA*Oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niños y de niñas y párvulos.*

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 10 del Reglamento de oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, de 3 de junio de 1910, se publican a continuación las relaciones de los Maestros y Maestras aspirantes que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición que se han de celebrar para proveer las plazas vacantes en este Distrito universitario, dotadas con 1.000 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de noviembre próximo pasado.

Maestros.

D. Luis Bigalá, José Ferré, Eliseo Carbó, Emilio Benet, Juan Blanch, José Vila, Vicente Aldea, Baldomero Balot, José Culubret, Félix Molas, José Vidal, José Paláu, Jaime Alabert, Arturo Bruges, Jaime Bech Rotllán, José Faidella, Miguel Mojer, Saturnino Hernández, Manuel Brunet, Celestino Roigé, Domingo Roig, Juan Capellá, Juan Benet, José Martorell, Pedro Dallerés, Antonio Bach, Juan Latorre, José Guillermo, José Pericot, Pedro Bragulat, Francisco Cardona, Francisco Lusilla, José Esbruch, Fernando Martorí, Pedro Font, Ramón

Cases, José Ramón, Martín Tauler, Cristóbal Sagarra, Servando Prado.

D. Antonio Padrós, Federico Lefier, Isidro Carcasona, Antonio Monclús, Miguel Capella, Emilio Batlle, Tomás Girbal, Antonio Gomá, Rodolfo Reig, Juan Eagué, Camilo Anguera, Juan Rosales, Joaquín Martínez, Joaquín Farré, Joaquín Lloret Xicoy, Batasar Almuzara, José Martínez, Julián Parache, Alfredo Espinosa, Diego Carreras, Juan Roda, Luis Tormes, Domingo Betje, Miguel Balaguer, Hermenegildo Marqués.

D. Antonio Mercadal, Antonio Llull, Rosendo Reig, Ramón Ribas, Alfonso Nadal, José Forcadell, Juan Giné, Francisco García, Arturo Reixach, Juan Mir, Joaquín Saurina, José Orejuela, Pablo Bosom, Antonio Solé, Juan Fusté, Pedro Berduch, José Sala, Rafael Brunel, Jaime Mimó, Julián Parache.

D. Juan García, Ramón Sala, Isidro Tomás, Leandro Mínguez, Juan Pere, José Castanera, Juan Lladós, Sebastián Suanola, Marcial Gil, Juan Isach.

D. Luis Llorens, Joaquín Morera, Samuel Roca, Enrique Villaroya, Ramón Serra, Valentín Coch, Juan Serra, Estanislao Lafarga, Francisco Manzanares.

D. José Francisco Gil, Sebastián Gallat, José Cases, Juan Baulies, Ramón Tomás, Antonio Socoró, Miguel Hernández, Manuel Serra, Antonio Martorell.

D. Miguel Martínez, José María Buidas, Ramón Alsina, Luis Piquer, Emilio Gazapo, Julio Ros, Miguel Cunillera, Constantino Navés, Enrique Morató, Ramón Farrerons, Toribio Buxeda.

D. Mariano Lleti, Joaquín Famos, Antonio Jané, Florencio Comas, Eusebio A. Nicolás, José Terricabras, Juan Pujol.

D. Miguel Sorribes, Francisco Mascó, Juan Serrats, Ignacio Basedas, Damián Company, Gabriel Peiró, Blas Mases, José Casetlls, José A. Barris, Juan Lladó, Juan Meseguer.

D. Antonio V. Lorient. Ramón Quer, Juan Porrera, Juan Nebot, Antonio Andrián, Rafael Mora, Juan Sarradell, Juan Ribas, Emilio Balmaña, José Parunella.

D. Jaime Muñoz, Pascual Balaguer, Fernando Baró, Ricardo Fardurdo, Antonio Rodeja, Matías García, José Vandellós, Pedro A. Llevaría, Carlos Serra.

D. José Taberna, Francisco Rubio, Domingo García, Ramón Miarnáu, José Pijuan, José Solé, Julio Cambroner, Jaime Torner, Luis Suher, Pablo del Carmen Aguilar, Juan Cos.

ANUARIO DEL MAESTRO

D. Luis Aguilar, Joaquín Domenech, Antonio Badía, Cosme Badía, Pedro A. Morales, Buenaventura Badía, Juan Gené Vicente Diego, Juan Anguera, Luis Ivern, Francisco Huguet, José Serra, Francisco de P. Carrión.

Maestras.

Doña Margarita Casas, Concepción Viladuch, Apolonia Adrover, María de los Angeles Cuni, Eustasia Pujolar, Carmen Audet, María Esperanza Rabanal, María Concepción Subirats, Teresa Gaurán.

Doña Josefa Gari, Jerónima Escarrer, Antonia Jané, Magdalena Amposta, Teresa Pijuán, Nieves Agustench, María P. Tomás, Eulalia Villalonga, Carmen Carbó, Carmen Roméu.

Doña Rosario Oliva, Clotilde Maymó, Rosa Borrás, Concepción Borrás, Amalia Domenech, María G. Marqués, Pilar Burges, Julia Ferreres, María Pujol, Sofía Atisidor.

Doña Consuelo Manzano, Francisca Batlle, Coloma Torroja, María Caravaca, Cándida Pérez, María de la Asunción Portas, Elisa Agusti, Agustina Martínez, María del Carmen Rius, Conchita Ortigas, Filomena Isarn.

Doña Felisa Escales, Mercedes Guixá, Concepción Fosa, Carmen Guri, María Consolación Casals, Aurora Rodríguez, Dolores Xampeny, María Piedad Puig, Catalina Vich, María Bartoloméu, María Martínez, María Consolación Bardera, María Pilar Saitg, Elena Bel, Julia Monserrat, Virginia Guach.

Doña Isabel Ballesté, Eulalia Ballester, Margarita Viñas, Natividad Sarza, Adeline Gregoriano, Juana Vidal, Antonia Calvet, María Recasens, Rosa Martorell, Cinta Pilar Llarena, Josefa Forcadell, María Monserrat Forcadell, María Rebull, Victoria Daffos.

Doña Josefa Costa, Florentina Matas, Elvira Fortiá, Angela Espina, Eugenia Rey, Francisca Argeliche, Dolores Moliner, Mercedes Grua, Josefa Herrera, María Purificación Salas, Paula Borrás.

Doña Adela Nin, Antonia Mercadé, María Monserrat Minguella, Buenaventura Gráu, Josefa Deas, Eleonor Boch, Mercedes Oromi, Rosa Xandri, Catalina P'arromani, Petra García, María del Amor Hermoso Sevilla.

Doña Rosa González, Teresa Montaner, Josefa Masip, María de Mesas, Monserrate Grimart, Pilar Mestre, María Piedad Bertrán, Asunción Alvarez, Rosario Muxi,

Mercedes Roldán, Filomena Gisbert, Teresa Gali.

Doña Ramona Miquel, Teresa Montserrat, Josefa Vila, Mercedes Busqué, Gertrudis Artigal, Elisa Guilera, María Magdalena Vendrell, Francisca Rodeja, Florentina Mur, Carmen Espuny, Concepción Moret.

Doña María Asunción Turmo, Enriqueta Ortega, Manuela Bovilla, Laura Estela, Francisca de P. Mas, Antonia Bardají, Enriqueta Rovira, Aurelia Fusté, Buenaventura Gráu.

Doña María de las Nieves Massa, Antonia Brután, Teresa Vila, Sofía Bainad, Dolores Serra, Francisca Gómez, Carmen Carbó.

Lo que se hace público a los efectos del mencionado artículo 10 del Reglamento de oposiciones, para conocimiento de los señores Jueces de los Tribunales respectivos y de los aspirantes.

Barcelona, 10 de enero de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 21 enero).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

No figurando en la relación de aspirantes para proveer Escuelas en turno restringido, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 13 del actual, D. Ramón Núñez Tacón, que ha solicitado dentro del plazo de dicha convocatoria, entiéndese por agregado y admitido al referido turno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 15 de enero de 1914.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta 21 enero).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

No habiéndose presentado recusación alguna por los opositores a Escuelas Nacionales, en turno restringido, contra los Vocales del Tribunal correspondiente, ni renunciadas de los Jueces del mismo, el Rectorado acuerda con esta fecha remitir al Presidente la documentación de los aspirantes.

Asimismo el Rectorado incluye en la relación de aspirantes al opositor don Máximo de la Fuente y Espiga, que por error involuntario figura entre los de turno libre, excluyendo a D. Leopoldo Bocos y Bengoechea, que debe figurar entre éstos.

Valladolid, 19 de enero de 1914.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

(Gaceta 21 enero).

PARA 1914



DOS PESETAS

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen el Real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910, y Reglamento de esta misma fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero:

A) Pensiones individuales.

I. Al Profesorado de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La convocatoria se hace bajo las siguientes condiciones:

1.º Podrán solicitarlas los Profesores numerarios, Auxiliares y Ayudantes que desempeñen en propiedad sus cargos en los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.º Las solicitudes, en papel de 11.ª clase, se dirigirán al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, plaza de Bilbao, 6, en esta Corte.

3.º Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear, y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan.

4.º Podrán acompañar a la solicitud todo género de documentos o trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.º El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

6.º La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

7.º Los pensionados mantendrán comunicación con la Junta para tenerla al corriente de su labor durante el disfrute de la pensión, y una vez terminada, presentarán a aquélla un trabajo de investigación, referente a algún punto, de las materias estudiadas.

8.º El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

II. A las personas que sin pertenecer al Profesorado de los Establecimientos oficiales de enseñanza a que se refiere el

anterior capítulo, aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.º Podrán solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente y los Auxiliares y Ayudantes que no desempeñen cargo en propiedad de Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

b) Las personas que en ellos hayan recibido grados o reválidas.

c) Cualquier persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se proponga estudiar.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en papel de 11.ª clase, al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, plaza de Bilbao, 6, en esta Corte.

3.º En las solicitudes harán constar de un modo razonado los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear, y, si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. También consignarán en ellas las señas de sus domicilios, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

La Junta desearía conceder algunas pensiones a Maestros de Primera enseñanza para seguir uno o varios cursos en Escuelas Normales extranjeras.

4.º Deberán acompañar a la solicitud:

Primero. Título o certificación del respectivo Establecimiento o Centro para acreditar hallarse comprendidos en alguno de los dos primeros casos de la condición primera, o documentos o antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso 3.º de dicha condición.

Segundo. Alguno o algunos de los trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se proponga estudiar en el extranjero, o con otros que sirvan de preparación;

b) Otras obras o trabajos de cualquier clase de que sean autores o colaboradores, en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud o competencia.

Tercero. Copia simple de su nombramiento, si se trata de empleados o funcionarios públicos.

Debiendo basarse las propuestas que la Junta formule en los trabajos y documentos que los aspirantes presenten, habrán de ser aquéllos de tal naturaleza que pueda deducirse directamente de

ellos la competencia del solicitante, el haber realizado en España la preparación posible y el tenerla bastante para tomar parte en el trabajo de los Centros docentes extranjeros.

5.º Podrán presentar con la solicitud certificados de estudios, de desempeño de cargos, de ejecución de trabajos y cuantos documentos deseen sean tenidos en cuenta.

6.º El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

7.º La Comisión ejecutiva de la Junta, en vista de las solicitudes, trabajos y documentos, podrá exigir a los solicitantes aclaraciones o nuevos datos.

8.º La Junta hará una selección eliminatoria en vista del expediente de cada aspirante. Los declarados admisibles deberán hacer un examen de traducción de los idiomas que hayan de necesitar para sus estudios, y otro ejercicio práctico relacionado con el tema que hayan escogido, salvo cuando la Junta estime que son suficiente prueba los trabajos presentados y la labor científica anterior.

9.º La Junta formulará las propuestas determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

Exigirá también a cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunas.

10. Los pensionados se obligan a comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de su pensión, y una vez terminada, presentarán a aquélla, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida.

11. La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

12. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigaciones y enseñanzas que la Junta acuerde, mediante una remuneración, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

13. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si falta a ellas podrá la Junta exigirles el reintegro de las cantidades apercibidas.

B) Cursos y viajes de preparación.

1.º La Junta ha organizado trabajos de investigación científica en el Centro de Estudios Históricos y en el Instituto Nacional de Ciencias Físico Naturales, especialmente destinados a la preparación de los que aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

2.º La Junta organizará cursos breves en Madrid y viajes al extranjero, bajo la dirección de Profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones iguales o análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y centros que hayan de visitar.

Estas excursiones podrán verificarse, verbigracia, para estudiar la organización de algún grupo de Centros docentes, de Museos u oficinas, de Instituciones sociales, obreras, escolares, fabriles, comerciales, etc.; para ver funcionar la inspección en alguno de los servicios del Estado; para visitar Exposiciones, colonias, campos de experimentación, ciudades de especial interés, etc., siempre que la Junta considere que el asunto elegido es de suficiente importancia y las personas tienen preparación bastante.

Los solicitantes harán constar los estudios que desean realizar y la preparación con que cuentan (trabajos ejecutados anteriormente, lecturas, cursos, conocimientos de idiomas, etc.). Podrán acompañar toda clase de trabajos o documentos que de algún modo acrediten aptitud y competencia.

Si la Junta lo conceptuase preciso, organizaría en el verano, utilizando el local de residencia de estudiantes, un curso breve destinado a preparar los grupos de Maestros que hayan de salir al extranjero.

El término para la presentación de solicitudes será de un mes, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

La Junta se pondrá de acuerdo con los solicitantes para formar los grupos y fijar las fechas y condiciones de los cursos y viajes.

Será aplicable a estas pensiones lo previsto en las condiciones 11 y 13 de la convocatoria precedente.

Concurso para cargos en Centros docentes extranjeros.

A petición del Ministerio de Instrucción pública de Francia y de algunas Universidades, hace la Junta cada año la propuesta de Licenciados, Maestros y Maestras españoles, para los puestos de Lectores y Repetidores de español en las

Universidades, Normales y Liceos franceses.

Los Repetidores son recibidos gratuitamente en el internado, disfrutando casa y mesa, y pudiendo frecuentar todas las enseñanzas que se den en el respectivo Establecimiento, compatibles con el tiempo de sus servicios, el cual no pasa de dos horas diarias.

Los Lectores suelen tener una remuneración que varía en cada caso.

La Junta puede proponer que sean abonados los gastos de viaje.

Los aspirantes a estas plazas deberán dirigirse a la Secretaría de la Junta antes del 15 de abril, acompañando los antecedentes necesarios para poder juzgar de la preparación de cada uno.

Patronato de estudiantes.

El Patronato de estudiantes, organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de mayo de 1910, tiene por misión auxiliar a las familias que deseen enviar por su cuenta sus hijos al extranjero.

Para ello facilita datos acerca de los Centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto Escuelas secundarias generales como de Agricultura, Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás Establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de la vida en cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas enviará personas competentes que se encarguen de acompañar a los jóvenes y colocarlos en las Escuelas designadas por las familias.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que se le hayan confiado.

Los servicios del Patronato son enteramente gratuitos.

Advertencias generales.

1.^a La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones acerca de las precedentes convocatorias.

2.^a Los aspirantes que en cualquiera de ellas no obtengan la pensión o cargo solicitado, podrán retirar por sí, o por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado, dentro del plazo de un año desde la fecha de esta convocatoria. Pasado ese tiempo serán inutilizados y no se cursará reclamación alguna.

Madrid, 18 de diciembre de 1913.—El Presidente, *S. R. Cajal*.

(Gaceta 2 enero).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Se nombra Maestro interino de Quer, a D. Angel Sanz Fernández, habiéndose ya posesionado. Igualmente se han posesionado, D. Juan Pablo Alonso Aparicio de sustituto de Alpedrochas; D. Diego Negrodo Quesada, de interino de Rienda; doña Luisa Agueda Menéndez, ídem de Tendilla; doña Felisa Cano y González, ídem de Budia; doña María Merino Palazuelos, ídem de Atienza.

—Se devuelve el expediente de haberes devengados de D. Ildefonso Gómez, ídem de Félix Lozano; ídem de Juliana González, al abogado del Estado; ídem al abogado del Estado de D. Luis Gallego y su madre y hermano.

—A varias secciones administrativas se pregunta si han entrado en la última corrida de escalas las Escuelas de los pueblos que se les dice y a qué sueldo han quedado reducidas.

—Todos los ascendidos de 1.000 pesetas, a 1.100 deben mandar las hojas de servicios, modelo de escalafones, cuanto antes.—*C.*

Toledo.—La Junta provincial de Primera enseñanza de ésta, participa que en 19 de julio anterior acordó que la cuenta de la Caja especial de Primera enseñanza se pasara a la Superioridad, por no ser su estudio de la competencia de la misma.

—D. Benito Martín, presenta instancia solicitando de la Dirección general de Primera enseñanza, se le conceda derecho al ascenso a las categorías superiores inmediatas, por desempeñar en propiedad desde 21 de enero de 1890, la plaza de Maestro Auxiliar de la Casa de Beneficencia de esta Capital.

—La Dirección general de Primera enseñanza, devuelve con decreto marginal, comunicación, trasladando otra de don Juan José Redruello, Maestro de Torrico, en el que se ordena, no estar comprendido como Maestro de Patronato en la Orden de 21 de noviembre último.

—La Inspección de Primera enseñanza participa haber concedido a D. Juan Bautista Ibáñez, Maestro de Quintanar de la Orden, la transferencia de crédito para invertir 10 pesetas que figuran en el

presupuesto escolar para blanqueo, se destinen en premios para los niños de la Escuela que dirige.

—La Alcaldía de Almoróx, remite certificaciones de haber cesado en 31 de diciembre próximo pasado, los Maestros interinos de Sección de la Escuela graduada de niños, D. Emeterio Tomás Mena y D. Juan Martínez Ayuso.

—Se reciben certificaciones de la Alcaldía de esta capital, por las que se justifica que las Maestras sustituidas, doña Saturnina Morcillo y doña Valentina Gómez, no perciben ningún otro sueldo del Estado, provincia o municipio.

—El Gobernador Civil de Valladolid, remite certificaciones médicas del reconocimiento hecho a doña Simona Romo, Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Carpio de Tajo, que tiene solicitada la sustitución.

—D. Jacinto Villa, Maestro de Madrides, solicita de la Dirección general de Primera enseñanza se le conceda el ascenso al sueldo inmediato superior de 1.375 pesetas; ídem íd. íd. doña Petra Bolonio, de Recas.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remiten instancias de don Gregorio Luengo y Marcos, en solicitud de que se le considere incluido en la Real orden de 15 de diciembre próximo pasado y se le conceda el ascenso a 1.650 pesetas; de D. Jacinto Villa, doña Petra Bolonio y D. Benito Martín, para que se les conceda el ascenso a 1.375 pesetas; y de doña Amalia Bretaño y Martín, solicitando se le expida un duplicado de los títulos administrativos de las Escuelas de Casasbuenas, Aldeaencabo de Escalona y Villaminaya.

—Al mismo Centro se participa que la causa del alta de los Maestros, D. Juan Jiménez Clavería y D. José María Moya Dombur, en esta provincia, fué por nombramientos hechos en virtud de permuta.

—Idem íd. se han remitido los estados del movimiento de personal y vacantes ocurrido en las Escuelas de la provincia durante el mes de noviembre último.

—Se remiten a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, expedientes de doña María del Socorro Jiménez, como huérfana de D. Casimiro Jiménez y doña Venancia Muñoz, en los que solicita la pensión que por clasificación le corresponda y los haberes que dejó devengados su repetida madre a su fallecimiento.

—Idem íd. íd. el de orfandad de doña E. Consolación Pérez de Cantos, hija del Maestro que fué de Chueca, D. Silvestre

C. Pérez de Cantos y el de doña María Lucero Aceituno, como viuda de D. Juan Muñoz Díez, que lo fué de Alcabón.

—Al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, se le participa que la Escuela de niños de Menasalbos que sirve D. Juan Díaz, procedente de aquella provincia, ha entrado en la corrida de escalas de la Real orden de 15 de diciembre próximo pasado.

—Se cursan a la Inspección de Primera enseñanza favorablemente informados expedientes de D. Rogelio Rubio y doña Simona Romo, Maestros propietarios de Almonacid de Toledo y Carpio de Tajo, respectivamente, en solicitud de que se les conceda la sustitución por imposibilidad física.

—Han sido deligenciados y remitidos a las autoridades locales los títulos administrativos de los siguientes Maestros interinos: D. Teodosio Uranga y Rey, para una de las Escuelas de niños de la Capital; D. Domingo Agudo y González, para la graduada de niños de Villacañas y D. Miguel Díaz Pastor y doña Inés Martín Aparicio, para Castillo de Bayuela.

—La Comisión provincial participa a la Sección haber sido aprobada la nómina del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras, correspondiente al segundo semestre del año 1913.

—El Alcalde de Tembleque, remite certificación en la que se acredita que la Maestra doña Emilia de la Fuente, ha empezado a usar la licencia que le fué concedida el 2 del presente mes.—C.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se cursa el expediente de sustitución incoado por doña Amalia Soler, de Tárrega.

—Se han posesionado de las Escuelas de Pinós, D. Alfredo Alguaci¹ y doña Gregoria Marcos.

—El Maestro de Pradell (Preixens), reclama se le abone la gratificación de adultos.

—Se concede licencia para oposiciones a D. José Plana, de Figols; D. Vicente Astor, de Arbeca; D. Federico Ribó, de Peramola; D. José Roig, de Arseguell; D. José Berenguer, de Olujas; D. Pedro Pomé, de Auberola; doña Adela Pallarés, de Masoterías; D. Antonio Socoró, de Claverol, y doña Teresa Mor, de Arañó.

—Es aceptada la renuncia de doña Pilar Vila, de Peralba (Santa María de Meyá) y la de doña Antonia Calvet, de Ribelles (Vilanova de la Aguda).

—Se nombra a doña Dolores Arqués para la Escuela del Almudén.

—Se interesa la suspensión de haberes de D. Antonio Boix, de Lloberola, y doña Isabel Gabriel, de Pallerols.

—Se cursa el expediente de permuta entre D. Joaquín Vila y D. Vicente Astor.

—Se informan y cursan al Rectorado las solicitudes de licencia para oposiciones de D. Ignacio Altinús, de Aransá; doña Sofía Altisidor, de Balaguer; don Joaquín Guardiola, de Venavent de Lérida; doña Antonia Serra, de Preixana; doña María Pujal, de Granadella; don Luis Lana, de Santa Fe (Olujas); don José Castells, de S. Cerni de Tremp; don Juan Llopis, de Albatarrrech, y D. José Rodés, de Montelar.—C.

Distrito de Granada.

Granada.—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, el Gobernador civil dirigió un saludo al Alcalde congratulándose de los propósitos que le animan en pro de la enseñanza, pues se ha incluido en el presupuesto municipal la cantidad necesaria para las Escuelas de adultos, fiesta del árbol y pago de atrasos a los Maestros de Granada; el mismo Sr. Gobernador habló después de los trabajos que viene realizando para que la fiesta del árbol se celebre en el cerro de San Miguel.

—Se acordó publicar una circular para que los ayuntamientos incluyan en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago de retribuciones a los Maestros que tengan derecho a ellas.

—Rogar a la Asociación general del Magisterio, redacte un programa con 40 o 50 preguntas, para la celebración de un certamen escolar, al cual serán invitados todos los Maestros de esta provincia.

—Interesar de la superioridad, que previas las formalidades necesarias, se aumenten las secciones en las Escuelas graduadas, y se dé esta categoría a las Escuelas de niños que permitan dicha mejora.

—Dióse cuenta del estado en que se encuentran las obras del grupo escolar del Albaicín, comunicándose que estarán terminadas en breve plazo.

—El Gobernador dijo que pedirá al Ministro de Instrucción pública, conceda autorización para que funcionen las Escuelas de adultos, hasta fin del año actual.

Distrito de Salamanca.

Salamanca.—Para su entrega a los interesados, se han remitido a las Normales de esta provincia los títulos de Maestros de D. Mateo Blázquez Barreiro, don Manuel Hilario Sánchez Carcedo, don Ventura Muñoz Alvarez, D. Víctor Moreno Jiménez, D. José San Tiburcio de la Cruz, D. Luciano Rodríguez Requena, D. Dionisio Gómez García, D. Marcelino Domingo Fonseca, D. Magín Alvarez Martín, D. Gerardo Muñoz y Muñoz, D. Florencio García Rubio, y doña Leonor Ruipérez y Cristóbal.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Se hallan vacantes para su provisión interina, las Escuelas de Monelos, en Coruña; Sande, en Couso; Gándara, Brandomil, Aldemunde y Arcos.

—Han tomado posesión: D. Angel Ves, de la Escuela de San Agustín (Coruña); D. Modesto Pais Trillo, de Moraime, y doña Encarnación Rodríguez, de Ceideira.

—Interinamente han sido nombradas Maestras de Ferreira, doña Paula Cervera y Auxiliar de la graduada de la Coruña, doña Isabel López Fernández.

Orense.—Se instruyen diligencias motivadas por una denuncia en averiguación de la conducta profesional de la Maestra de Pazos en el Ayuntamiento de Ceulle.

—La Maestra de San Mauro en Arnoya, doña Cecilia Richart Garvisú, participa que el Ayuntamiento ha trasladado los enseres de su Escuela a una casa próxima al local donde venía dándose la enseñanza.

—El Inspector Jefe de Primera enseñanza ha transcrito a los Inspectores de la segunda y tercera zona las resoluciones recaídas en los expedientes de doña Concepción Conde Alvarez, Maestra que fué de Blancos y D. Manuel Prada, que lo es de Casoyo, a fin de que procedan al cumplimiento de lo acordado.

—Ayer falleció el Profesor de Pedagogía de este Instituto D. Cándido del Río. Su entierro ha sido una verdadera manifestación de duelo.—C.

Pontevedra.—Próximamente hace dos meses que no he informado nada a los lectores de *El Magisterio Español* respecto a lo que afecta a esta provincia, y no lo he hecho porque aquí, con el movimiento de corrida de escalas que les tocó ascender a 1.000 pesetas a nueve

Maestros y Maestras de 625 y diez a mayores sueldos y unos 20 de la categoría novena a la octava que han ingresado por oposición, movimiento que ofrece bastante trabajo a las Secciones administrativas, aquí, repito, no ha pasado nada que merezca ser conocido de los ilustrados lectores.

—Han sido nombrados por el Rectorado de este distrito universitario Maestros interinos de Escuelas Nacionales los señores siguientes:

De la Sección de la Escuela graduada de Marín, D. Marcial Vieitez Pérez; de la graduada del Arenal de Vigo, D. José Francisco Corbacho Pajares.—C.

Distrito de Valencia

Murcia.—En virtud de la disposición tercera de las contenidas en la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado modificando la de fecha 15 del citado mes sobre la corrida de escalas, el Jefe de la Sección de primera enseñanza ha remitido al «Boletín Oficial» una circular recomendando a los Maestros de esta provincia que ingresaron por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, presenten en dicha oficina, en el más breve plazo posible, los títulos administrativos de las Escuelas que actualmente desempeñan, para que sean requisitados en la forma prevenida y comparezcan después en las respectivas Juntas municipales a posesionarse de la categoría de 1.100 pesetas.

También ha enviado al mencionado periódico oficial otra circular recordando a las clases pasivas del Magisterio, la obligación de pasar revista en el presente mes.

—En la Sección de primera enseñanza han tenido ingreso las cuentas de material escolar del año 1913 formadas por las Maestras doña Aurora Sánchez, de Algar; Ginesa Martínez, de Ricote; María del Pilar Requena, de Puerto Lumbreras; Francisca Molina, de Mazarrón; Ramona Pérez Bernabé, de Sucina; Leonor Palop, de La Raya; Carmen Hernández, de Lorca; Emilia Borg, de Jumilla, y Josefa Martínez, de Los Martínez.

—En la misma dependencia se han recibido las cuentas rendidas por los Maestros D. José María Bravo, de San Cayetano (Pacheco); Jenaro Rojas, de Los Martínez; Francisco Sofío, de Yechar; Luis Martínez, de Archena; Ramón C. Querol, de San Benito (Murcia); José Martínez Martí, Braulio Gómez, Samuel Baltés e Isidro García Guardiola, de Jumilla.

—Doña Dolores López Plaza remite instancia dirigida al Rector de Valencia, renunciando el cargo de Maestra de la Escuela de Moratalla por causa de enfermedad.

—Al Director general de primera enseñanza se participa que antes de publicarse en la «Gaceta de Madrid» la Real orden de 29 de diciembre último, se habían diligenciado ya los títulos administrativos de D. Juan Pedro Ortega y doña Francisca García, para su ascenso al sueldo de 1.100 pesetas.

—D. Enrique Lasheras Marín, Maestro de la Escuela de niños de Llano del Beal, solicita el pase al primer período de observación por enfermedad.

—Se han recibido en la Sección de primera enseñanza las cuentas de material del año 1911 suscritas por doña María del Socorro Solanich y D. Alberto Blanco Jordán.

—La Directora de la Escuela graduada de Yecla, doña Rosalía Sánchez Benavente, solicita se le reconozca derecho a 250 pesetas, que según el censo la corresponden de indemnización de residencia y abono de la diferencia que ha dejado de percibir por este concepto.

—Han tenido ingreso en la oficina correspondiente las cuentas de material escolar de este año, formadas por los Maestros doña Encarnación Martínez, doña Petra Herrero, doña Dolores Vilar, don Gaspar Noguera, D. José González Guardiola, D. Antonio Molina, doña Luisa Galindo, D. Francisco Carrión y D. Dámaso Hernández.

—Se ha recibido, diligenciado por el Rector de Valencia, el título administrativo de D. Agustín Navarro, Maestro sustituido de la Escuela de Cope (Aguilas), a quien le fué concedida la vuelta al servicio activo de la enseñanza.

—Se envían al Jefe de la Sección de Alicante relación de antecedentes profesionales de la Maestra doña Pilar Rigo Izquierdo, para su expediente personal, y el nombramiento de Maestro de la Escuela de Jimenado para su entrega a don Julio Romero.

—Por el Rectorado de Valencia se han expedido los siguientes nombramientos de Maestras interinas: doña Carmen Gomariz Moreno, para la Escuela de Singla; doña Encarnación Tudela Botia, para la de Archivel; doña Concepción Sánchez Ocaña, para la de Caravaca, y doña María del Pilar Antón, para la de Camponubla (Cartagena).

—Por la Junta provincial de Primera enseñanza se ha llevado al «Bo-Primera enseñanza se ha llevado al «Bo-

letín Oficial» una circular encareciendo a las locales el más exacto cumplimiento de aquellas disposiciones en que se ordena se atienda a los Inspectores, facilitándoles cuantos datos pidan relacionados con la enseñanza; que se guarden a estos funcionarios las consideraciones que previenen las disposiciones vigentes y cumplan cuanto las está confiado en esta materia, particularmente lo preceptuado en los párrafos primero y tercero del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo último.

—Se han recibido los partes de posesión de D. Juan Bautista Parra Rebollo, en la Escuela de Pliego y de haber empezado a funcionar en la misma las clases nocturnas de adultos.

—Al Rectorado de Valencia se eleva instancia de D. Francisco Ruiz Navarro renunciando su destino de Maestro de la Escuela de Beneficencia provincial, por no satisfacerle sus haberes la Diputación y solicitando se le nombre para otra Escuela.

—En la Sección de Primera enseñanza han tenido ingreso las cuentas de material escolar de 1913 suscritas por los Maestros D. Esteban Gómez, de Zarcilla de Ramos; Mariano López Requena, de Esparragal (Lorca); Francisco Hernández, de Espinardo; Elías Martínez Rico, de Cehegín; Eduardo Martínez Gracia, de Palmar; Manuel Pacheco, del distrito de La Hoya (Alhama); Enrique Rubio, de Albudeite y Gaspar Noguera, de Hoya Morena.—C.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—El día 14 empezaron las oposiciones restringidas presentándose 70 opositores de los 88 que las habían solicitado. Los ejercicios se despacharán con una diligencia verdaderamente plausible. También han empezado las oposiciones de niñas.—C.

Crónica General

Domingo 18.—El Rey, con varios aristócratas ha salido hoy por la mañana para Riofrío donde ha pasado el día cazando, regresando a Madrid por la noche.—En las casas de Socorro de esta Corte han sido asistidas más de 200 personas que se han caído en las calles, por efecto de la nevada de ayer: de todas las personas que han sufrido caídas pasan de 40 las que tienen lesiones graves.

Extranjero.—Continúa la huelga de los ferroviarios de Portugal; se han podido organizar algunos trenes, pero circulan con mucha dificultad.—Se ha denunciado a las autoridades de Salónica un complot contra el Rey de Grecia.

Lunes 19.—El Ministro de Instrucción pública ha salido hoy para Barcelona con objeto de asistir a la Asamblea del 150 aniversario de la fundación de la Academia de Ciencias.—En Tetuán se ha desencadenado un temporal violentísimo que causa las naturales molestias a la tropa; las noticias que a dicha plaza envían los campamentos son de que no ocurre novedad.—Se halla enfermo de suma gravedad el capitán general de Valencia señor García Aldave, que hasta hace poco tiempo desempeñó igual cargo en Melilla.—La recaudación del Tesoro en la primera quincena de este mes, ha tenido una baja de 462.894 pesetas comparada con igual época del año anterior.

Extranjero.—En Tokio (Japón) ha fallecido el almirante Ito, uno de los políticos que más trabajaron porque su país alcanzara el grado de cultura que tiene y principalmente el que creó la marina japonesa que tantas victorias ha logrado en las últimas guerras.

Martes 20.—El Jefe del Gobierno ha celebrado conferencias con los consejeros de la Compañía de Ríotinto, y los comisionados obreros, exponiendo los primeros las concesiones máximas que pueden hacer, en una nota que se ha entregado a los obreros, para que hoy la contesten.—Persiste el temporal de nieves y hielos en casi toda España, originando muchos trastornos y pérdidas materiales; en esta Corte se ha helado la nieve en las calles impidiendo la circulación de carros de transportes, hallándose los mercados escasos de víveres; ayer había en Madrid 150 cadáveres a los que no se podía llevar a los cementerios por falta de vehículos para estos fines.

Extranjero.—El Presidente de Méjico ha condenado a muerte al general Mercado que mandaba el ejército de Ojinaga, por cobardía ante los rebeldes.—Se han reproducido el día 17 las erupciones del volcán de la isla de Sakuraxima (Japón); los habitantes que habían regresado a sus hogares han escapado de nuevo.—En casi todo el mediodía de Francia está interrumpida la circulación de trenes a causa de la enorme cantidad de nieve que hay sobre las vías.